



CUT: 217381

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 335 -2017-ANA

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 203-2017-ANA-OPP, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con cargo a los recursos del FONDES, para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4° de la Ley 30458.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución Jefatural N° 324-2016-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Ingresos y Egresos del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2017-EF se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 80 869,00) en el Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, para financiar las intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, en el marco de la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, en virtud al numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo indicado, establece que el Titular del Pliego habilitado, en el presente Crédito Presupuestario aprueba la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Unidad de Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Grupo Genérico de Gasto;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y en uso de las facultades en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 405-2017-EF, por un monto de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 80 869,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integral de la presente resolución.



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua





ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°335 -2017-ANA

INGRESOS

(En Soles)

FTE. FTO. 5 : Recursos Determinados SI. 80 869

TOTAL INGRESOS SI. 80 869

EGRESOS

FTE. FTO. 5 : Recursos Determinados
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 164 : Autoridad Nacional del Agua
UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Central - Autoridad Nacional del Agua
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de
Emergencia por Desastres

ACTIVIDAD 6000032 : Estudios de Pre-Inversión

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros SI. 80 869

TOTAL DE EGRESOS SI. 80 869

